



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|------------------------------|
| PROCESO: | CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL |
| DEMANDANTE: | OSCAR YAIR BENITO TORRES |
| DEMANDADO: | MEGGAN ANDREA BRICEÑO TORRES |
| RADICACIÓN: | 2022-00317 |
| PROVIDENCIA: | N° 2961 |
| ASUNTO: | DECRETA - OFICIAR |

El abogado de la parte interesada informa que la dirección actual de domicilio de la menor M.A.B.T. es en la Vereda Girón de Moyas de Caqueza (Cundinamarca), Finca Las casas. En consecuencia, se decretará la visita social en dicha locación, con el objetivo de determinar las condiciones de la menor y en especial la fecha desde la cual habita allí.

Por lo anterior, se ordenará oficiar a la Personería de Caqueza, para que proceda con la realización de la visita social en el domicilio de la menor.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: DECRETAR la visita social en el domicilio de la menor M.A.B.T., a fin de determinar las condiciones de la menor y en especial la fecha desde la cual habita allí.

SEGUNDO: OFICIAR a la Personería de Caqueza (Cundinamarca) para que en el término de quince (15) días, realice la visita social en la Finca Las casas, Vereda Girón de Moyas de Caqueza, lugar donde habita la menor M.A.B.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

| |
|--|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 18 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|--|